

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2016.-  
DECRETO ALC. Nº 3.087/2016.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº304/16 de fecha 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado **"PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"**; Memorando Nº2.973/16 de fecha 24 de Agosto de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Educadoras De Párvulos para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado **"PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"**; desde el 26 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Karen Pasten Hidalgo	#####	Educadora de párvulos	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00 a 14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00 a 14:00
Natalia Pasten Lopehandia	#####	Educadora de párvulos	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00 a 14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.087/16)

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999., ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y de más fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal